



La instrucción pública en Maracaibo luego de la desintegración de Colombia (1830-1850)

VERA MONZANT, Magdelis
y PARRA CONTRERAS, Reyber

*Universidad Católica Cecilio Acosta
Universidad del Zulia-Universidad Católica Cecilio Acosta
reyberparra@hotmail.com*

Resumen

Se analiza la realidad educativa que experimentó Maracaibo entre 1830 y 1850, a partir del papel desempeñado por el incipiente Estado venezolano de la época en la definición de un proyecto educativo liberal. Para ello se hace una revisión de algunas leyes y Constituciones vinculadas con la instrucción pública, así como las disposiciones gubernamentales en materia educativa, con el propósito de identificar las prácticas de orden y control social ejercidas por la elite gubernamental a través de los escasos centros de enseñanza de la época. Se concluye que a nivel jurídico y en los procesos de enseñanza se hizo presente una pedagogía de sumo control, la cual perseguía prácticas de disciplinamiento social con el fin de formar individuos obedientes.

Palabras clave: Instrucción pública, proyecto educativo liberal, disciplinamiento social, control social, Maracaibo.

Public education in Maracaibo after the disintegration of Colombia (1830-1850)

Abstract

This article analyzes the educational reality experienced in Maracaibo between 1830 and 1850, starting from the role played by the incipient Venezuelan State of that period in defining a liberal educational project. A review of some laws and constitutions related to public edu-

cation as well as government decrees related to education was carried out in order to identify the order and social control practices exercised by the governmental elite in the few teaching centers of that period. Conclusions were that, on a juridical level and in the teaching processes, a pedagogy of maximum control existed, pursuing social discipline practices in order to form obedient individuals.

Key words: Public education, liberal educational project, social discipline, social control, Maracaibo.

Introducción

Las primeras décadas del siglo XIX significaron para América Latina la apertura a un nuevo esquema de convivencia pública, donde el liberalismo modeló el pensamiento que guiaría por décadas el accionar de los pueblos latinoamericanos en su proceso de conformación del orden republicano.

La instrucción pública fue uno de los ámbitos donde el liberalismo se hizo presente, pues se trató de un componente indispensable para el control de aquellas sociedades en transición: el paso entre un esquema de orden antiguo a un nuevo horizonte de índole moderno.

La temática que orienta esta investigación se centra en el funcionamiento de la instrucción pública como aparato ideológico de control social, específicamente en la provincia de Maracaibo, una vez concretada la disolución de Colombia, y su influencia en la construcción del ciudadano que demandaría el nuevo Estado republicano de Venezuela.

Desde el punto de vista de su naturaleza, la investigación es de tipo cualitativa y en ella se aplicó la técnica de observación documental tanto en fuentes primarias como en fuentes secundarias.

1. El marco jurídico-legal y la instrucción pública en Venezuela (1830-1850).

El estudio de la instrucción pública en Maracaibo durante el período 1830-1850 requiere partir del cuerpo jurídico promulgado por el Congreso Constituyente de 1830, el cual atribuyó como res-

ponsabilidad del poder legislativo la promoción, el estímulo y fomento de leyes educativas públicas, tanto para universidades como para colegios, a fin de garantizar en el nuevo régimen el progreso de las ciencias y el arte, así como su utilidad en la reconstrucción del país.

Sin embargo, la responsabilidad del proyecto educativo no sería exclusiva del Congreso, pues el proyecto político centro-federal que acompañaba al nuevo cuerpo legislativo, establecía, en su título veintitrés, la participación de las diputaciones provinciales, atribuyéndoles entre sus funciones:

Promover y establecer por todos los medios que estén a su alcance escuelas primarias y casas de educación en todos los lugares de la provincia, y al efecto podrán disponer y arreglar, del modo que sea más conveniente, la recaudación, y administración de los fondos afectos a este objeto, cualquiera que sea su origen (Constitución de Venezuela, 1830).

En consecuencia, la responsabilidad en materia educativa la asumirían el gobierno central y los gobiernos provinciales; correspondiéndole a aquel velar por el crecimiento y consolidación de los institutos superiores (colegios y universidades) y a estos los institutos de educación primaria (escuelas y casas de educación) (Parra, 2002).

Para Alexis Márquez (1964) la reforma que reviste la cuestión educativa en 1830 viene dada mediante una sanción que impulsó el Congreso Constituyente de 1821 dos meses antes de que fuese declarada la Constitución y la ley que organizaba la instrucción pública para ese período, a objeto de que se ordenara, por lo menos una escuela de primeras letras en todas las ciudades, villas, parroquias y pueblos, señalando como medios de mantenimiento la contribución de los vecinos. Igualmente, con esta disposición legal se perseguía: la creación de escuelas para niñas (aun cuando no se impartiera el mismo principio de enseñanza en relación con los varones), la obligatoriedad como deber de los padres de vigilar la asistencia de su hijos a la escuela, multas a éstos cuando incumplieran este deber y el reconocimiento del principio de libertad de

la enseñanza cuando se posean los medios óptimos para dar paso a la iniciativa privada.

Asimismo, Márquez (1964: 37) también resalta que en la Constitución de 1830 se establece la clasificación de los niveles de educación, lo cual estuvo precedido por una sanción realizada en 1826 a la Ley de Instrucción Pública, donde se contempla que las “escuelas de enseñanza primaria elemental funcionarían en las parroquias y cabeceras de cantón; y en las capitales departamentales y la de la república, colegios nacionales y universidades”; también se dispuso la creación de la Dirección de Instrucción Pública como organismo adscrito al Ministerio del Interior y Justicia, el cual actuaría como responsable de la instrucción.

Esta dependencia, al igual que la posterior creación de algunas sociedades, como la “Sociedad de Amigos del País”, facilitarían el desarrollo y la orientación del proceso educativo, de modo tal que contribuyeron al crecimiento de esta rama y a la tarea de moldear comportamientos desde la primera etapa del proceso de enseñanza educativa.

Al respecto, Rafael Fernández (1997) señala que la propuesta de creación de la Dirección de Instrucción Pública presentaría serias dificultades para su funcionamiento, pues desde el Ministerio del Interior y Justicia no existía la convicción de que ésta ayudaría a promover el crecimiento del ramo educativo, alegando que tal organismo era una herencia de la administración colombiana y que, al separarse Venezuela del proyecto integracionista, había perdido la función de control que venía ejerciendo.

No es hasta 1836 cuando se plantea la necesidad de preparar una Ley de Instrucción Pública que derogara la legislación educacional colombiana, propuesta promovida por el presidente José María Vargas, logrando que en 1838 se creara la Dirección General de Instrucción, la cual presidió impulsando un programa de control y ordenamiento del ramo educativo, hasta que en 1854 se centralizó nuevamente el sistema de enseñanza en el Ministerio del Interior y Justicia, creándose un servicio respectivo para este ramo.

En 1843 se logra promulgar el primer Código de Instrucción Pública en Venezuela que sería para el Estado el marco fundamental para alcanzar la organización educativa nacional. Este Código distribuyó los niveles de educación en las modalidades: primaria, que abarcaba las escuelas de primeras letras; secundaria, referida a los colegios nacionales; superior, conformada por instituciones universitarias; especial, asumida por institutos de enseñanza aplicada a algún ramo extra-escolar, como era el caso de academias y sociedades económicas.

Para 1834 un decreto de la diputación provincial de Maracaibo muestra las pautas de funcionamiento y establecimiento de las escuelas primarias. Con dicho decreto se buscó asegurar la presencia de escuelas de primeras letras en la capital, en las cabeceras de otros cantones y en las parroquias donde lo exigieran sus habitantes (Decreto para el establecimiento de escuelas primarias y su reglamento de funcionamiento, 1834).

La situación del cantón Maracaibo para 1834 revela que en éste sólo funcionaban escuelas de primeras letras para niños (Parrá, 2002). No es hasta 1838, mediante un decreto que registra el Reglamento de Instrucción Primaria (Decreto para el establecimiento de escuelas primarias y casas de educación, 1838), donde se deja ver la participación de niñas en una escuela de primeras letras. También se registra en el mismo documento un cambio en la denominación de las escuelas de primeras letras; éstas serían denominadas escuelas primarias. El decreto disponía la creación de “Juntas Curadoras de Instrucción Primaria” para cada cantón y parroquia de la provincia, y su conducción recaería en todos los padres de familias con hijos residentes en la parroquias, guiados por el jefe político o en su defecto por los alcaldes o jueces de paz.

Posteriormente la ciudad experimenta otro crecimiento en el ámbito educativo cuando logra alcanzar ante el Congreso de la República la autorización para que en el convento de los franciscanos se estableciera el Colegio Nacional de Maracaibo, el cual fue instalado en 1839, y en 1846 es ofertada la posibilidad de estudios en la escuela de marinería (aparte de la de náutica) establecida desde

1837 (Decreto de la diputación provincial para el establecimiento de la escuela de marinería, 1846). También se ofertaba la posibilidad de cursar estudios en la escuela de agricultura fundada en la capital de la república en 1844, donde cada diputación provincial poseía la atribución de enviar cuatro alumnos para su instrucción en este ramo, especialmente a aquellos de escasos recursos económicos (Resolución para la creación de la escuela de agricultura, 1844).

Sin embargo, la instrucción pública no era considerada como gratuita. Sólo estaban bajo responsabilidad de las diputaciones provinciales los niños pobres, y en cantidad estipulada. Así, para 1834 se señala que la educación será gratuita para setenta niños pobres en las escuelas capitales y cuarenta en los cantones (Decreto para el establecimiento de escuelas primarias y su reglamento de funcionamiento, 1834).

Los alumnos de las escuelas de enseñanza aplicada gozaban del beneficio de asignaciones económicas periódicas. En el caso de la escuela de marinería se contemplaba estimular a cada alumno con la cantidad de cincuenta centavos, pues en estos casos estaría presente la necesidad del Estado de vincular a los jóvenes con el desarrollo de uno de los ramos más importantes de la economía del momento. En la escuela de agricultura al joven se le asignaba la cantidad de trescientos pesos anuales para su auxilio. Cabe destacar que en este caso el joven beneficiado con la pensión del tesoro municipal, al terminar sus estudios tenía la obligación de restituir los pagos mediante la difusión de sus conocimientos en la provincia o regentando una escuela agrícola, pastoril o veterinaria (Resolución para la creación de la escuela de agricultura, 1844).

La obligatoriedad de la educación no estaba claramente establecida en el decreto de 1834 pero se responsabiliza a los padres por la asistencia de sus hijos a la escuela, a menos que demostraran ante las autoridades competentes la posibilidad de que éstos fueran instruidos de manera particular por algún sujeto idóneo, pues de lo contrario serían penados con multas que oscilaban de dos a cinco reales.

En el Reglamento de Instrucción Primaria de 1847 se registra otra variante en la estructura del sistema de enseñanza popular, pues se hace referencia a la existencia de escuelas auxiliares, adicional a la primaria y secundaria, que serían las ubicadas en las provincias aisladas, a objeto de estimular el desarrollo industrial en esas localidades según las posibilidades del medio geográfico.

2. El crecimiento educativo en Maracaibo (1830-1850)

La memoria en materia de instrucción primaria presentada por el gobernador a la diputación provincial de Maracaibo, en la apertura de sesiones del primero de noviembre de 1837, revela la existencia en el cantón capital de cuatro escuelas públicas; de éstas, tres eran para la atención de un total de 434 varones, mientras que una estuvo destinada a la formación de 50 niñas. En el sector privado funcionaron 22 instituciones, donde se instruían a 206 niños y 382 niñas, lo que suma un total general de 1072 alumnos entre las públicas y privadas. La cifra de estudiantes varones atendidos en el sector público durante el año 1837 aumentó significativamente en relación con el año anterior, dándose la incorporación de un estimado de cien estudiantes (Editorial, 1837).

Poco tiempo después, en 1838, hubo un crecimiento moderado en las instituciones escolares. Funcionaron cinco escuelas públicas: 4 para la atención de los varones y una para las niñas; mientras que el número de centros privados aumentó a veinticuatro. El número de alumnos atendidos en los dos sectores se elevó a 1112, de los cuales 100 se correspondía a nuevos escolares varones incorporados en el sector público (Editorial, 1838).

En los cuadros estadísticos sobre el primer nivel del sistema escolar (constituido por las escuelas de primeras letras o primaria), aparecen algunas cifras de interés relativas al cantón Maracaibo en los años 1841 y 1850 (Cuadros 1 y 2).

Las cifras indicadas permiten evaluar el movimiento en el número de escuelas y alumnos tomando como referencia el total de la población. Una primera cifra que sobresale es el aumento poblacional que se experimenta en el transcurrir de nueve años, el cual

Cuadro 1
Escuelas primarias, así públicas como privadas (1841)

Cantón	Parroquias	Población	Sueldo anual		Escuelas públicas						Escuelas privadas						Grandes totales	
			Maestros	Maestras	De niños		De niñas		Totales		De niños		De niñas		Totales		E	A
					E	A	E	A	E	A	E	A	E	A	E	A		
	Matriz	4772	840	420	2	202	1	64	3	266	1	47	2	80	3	127	6	393
	Santa Bárbara	3144	420	-	1	92	-	-	1	92	1	60	2	105	3	165	4	257
	Maracaibo	5637	420	-	1	96	-	-	1	96	1	22	3	50	4	72	5	168
	Cañada	2831	240	-	1	34	-	-	1	34	1	30	-	-	1	30	2	64
	Sinamaica	1497	240	-	1	40	-	-	1	40	2	60	-	-	2	60	3	100
Totales		9965	2160	420	6	464	1	64	7	528	6	211	7	235	13	454	20	982

E: escuelas. A: alumnos.

Cuadro 2
Escuelas primarias, así públicas como privadas (1850)

Cantón	Parroquias	Población	Sueldo anual		Escuelas públicas						Escuelas privadas						Grandes totales	
			Maestros	Maestras	De niños		De niñas		Totales	De niños		De niñas		Totales	E	A		
					E	A	E	A		E	A	E	A				E	A
Maracaibo	Matriz	4279	396	396	1	70	1	67	2	137	1	52	1	43	2	95	4	232
	Santa Bárbara	4197	396	396	1	26	1	107	2	133	1	60	1	16	2	76	4	209
	San Juan de Dios	8246	396	396	1	166	1	102	2	268	2	54	6	129	8	183	10	451
	Sinamaica	1947	240	-	1	35	-	-	1	35	1	9	-	-	1	9	2	44
	Cañada	2805	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	San Rafael	1196	240	-	1	24	-	-	1	24	-	-	-	-	-	-	-	1
Santa Lucía	2202	396	-	1	173	-	-	1	173	-	-	-	-	-	-	-	1	173
El Rosario	1764	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	30	-	-	1	30	1	30
Totales		26636	2064	1188	6	494	3	276	9	770	6	205	8	188	14	393	23	1163

E: escuelas. A: alumnos.

se triplica para 1850. Dicho crecimiento fue consecuencia de la anexión al cantón Maracaibo de tres parroquias: San Rafael, Santa Lucía y El Rosario. También obedeció a la movilidad de una ciudad puerto que funcionó como enclave económico del resto de la provincia y de una sociedad que poco a poco iría enfrentando los años de atraso que propiciaron las constantes luchas heredadas del proceso de emancipación.

El crecimiento urbano de Maracaibo respondía al impulso dado por la elite económica, la cual logró enriquecerse mediante el desempeño comercial de la ciudad; en ésta, parte de la población fue incorporada a las actividades comerciales, mientras que un grueso sector de la misma pasó a engrosar el número de vagabundos y mendigos que recorrían las calles de aquella ciudad que no ofrecía mayor diversidad en su aparato económico (Cardozo, 1991).

Este crecimiento poblacional no fue respaldado en el plano educativo inicial, pues tomando en cuenta las cifras presentadas se observa un desequilibrio, donde en promedio surgiría la creación de una escuela cada tres años. Para 1841 se contaría con un total de 20 centros educativos entre los renglones público y privado, y para 1850 se manejarían 23 entre ambos sectores; estos tres centros que se fundan sólo serían escuelas para niñas, de las cuales 02 fueron promovidas por el sector público y 01 por el privado. A esto tendríamos que sumar que la parroquia La Cañada presentaba para 1841 el funcionamiento de 02 escuelas de niños, una para cada sector, las cuales se encontrarían desasistidas en 1850.

En lo que respecta al movimiento del alumnado los dígitos señalan un leve crecimiento en el ámbito público y un mínimo descenso en el privado, de los cuales la mayor movilidad está referida al sexo femenino, lo que sorprende tomando en cuenta la poca utilidad que el Estado otorgaba a la instrucción de las niñas. Esta poca disposición gubernamental por atender la educación de las niñas fue de algún modo compensada por las familias pudientes, las cuales se encargaron de la instrucción inicial de sus hijas.

A su vez, son notorias las dificultades que padecía la instrucción pública; éstas giraban en torno a dos carencias: estructuras físicas para el funcionamiento de nuevas escuelas (la mayoría funcionaba en casas alquiladas) y preceptores o maestros, quienes recibían remuneraciones muy bajas, causa principal de las quejas que emitía cada jefatura de cantón en los anexos de los cuadros estadísticos citados.

En Maracaibo, capital de la provincia, se presentó un moderado crecimiento en la atención escolar privada; mientras que en el sector público el referido crecimiento fue muy bajo y éste se concentró en la atención de los escolares varones, en quienes se centraba el interés del Estado por la utilidad de éstos en los procesos productivos. Este tímido crecimiento se mantendría hasta mediados de los cuarenta, para luego entrar en crisis a finales de esta década, como consecuencia de las pasiones políticas generadas por la conflictividad que se desató en torno al gobierno de José Tadeo Monagas. Así, para 1848 la diputación de Maracaibo inicia un enfrentamiento con el gobierno central (Urdaneta, 1998), lo que repercutió a su vez en la solvencia de las cajas de la provincia, de acuerdo con la memoria del concejo municipal de Maracaibo (1849).

Para 1849 el ramo de instrucción pública presentó el cierre de escuelas y una disminución considerable del alumnado, incluso en el sector privado, todo esto como consecuencia del clima de inestabilidad que vivía la provincia (Cuadro 3).

El cierre de las instituciones escolares significó una disminución del 55%, aproximadamente, de la atención pública y una deserción estudiantil que rondó el 30%, en comparación con el número de instituciones y alumnos para 1843, tanto a nivel público como privado. Para el referido año existían siete instituciones escolares públicas: seis masculinos y uno para niñas; a lo que debe sumarse trece escuelas privadas: 4 para el sexo masculino y 9 para el femenino, con un número total de alumnos que ascendía a 1130 (Cuadro 4).

Cuadro 3
Escuelas primarias, así públicas como privadas (1849)

Cantón	Parroquias	Población	Sueldo anual		Escuelas públicas						Escuelas privadas						Grandes totales	
			Maestros	Maestras	De niños		De niñas		Totales		De niños		De niñas		Totales		E	A
					E	A	E	A	E	A	E	A	E	A	E	A		
	Matriz	4279	-	420	-	-	1	39	1	39	1	50	1	30	2	8	3	119
	Santa Bárbara	4197	-	-	-	-	-	-	-	1	40	1	30	2	70	2	70	
	San Juan de Dios	8246	420	420	1	125	1	65	2	190	4	45	4	31	8	76	10	266
	Sinamatca	2202	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Cañada	2805	-	-	-	-	-	-	-	2	46	1	20	3	66	3	66	
	San Rafael	1196	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Santa Lucía	1947	420	-	1	138	-	-	1	138	1	50	-	-	1	50	2	138
	El Rosario	1764	-	-	-	-	-	-	-	1	30	5	48	6	78	6	78	
Totales		26636	840	840	2	263	2	104	4	367	10	261	12	159	22	348	26	737

E: escuelas. A: alumnos.

Cuadro 4
Escuelas primarias, así públicas como privadas (1843)

Cantón	Parroquias	Población	Sueldo anual		Escuelas públicas						Escuelas privadas						Grandes totales		
			Maestros	Maestras	De niños		De niñas		Totales		De niños		De niñas		Totales		E	A	
					E	A	E	A	E	A	E	A	E	A	E	A			
	Matriz	4772	840	420	2	257	1	72	3	329	1	55	2	112	3	167	6	496	
	Santa Bárbara	3144	420	-	1	92	-	-	1	92	1	80	3	150	4	130	5	222	
Maracaibo	San Juan de Dios	5637	420	-	1	73	-	-	1	73	2	92	4	104	6	196	7	269	
	Cañada	2831	240	-	1	44	-	-	1	44	-	-	-	-	-	-	-	1	44
	Sinamaica	1497	240	-	1	99	-	-	1	99	-	-	-	-	-	-	-	1	99
Totales		9965	2160	420	6	565	1	72	7	637	4	227	9	402	13	493	20	1130	

E: escuelas. A: alumnos.

A pesar de la difícil situación de 1849, el gobierno provincial logró al año siguiente remontar parcialmente estas cifras desfavorables. Para ello reactivó el funcionamiento de algunas instituciones escolares cerradas por la coyuntura política del momento, y elevó el número de alumnos atendidos; incluso, se abrió una nueva escuela para niñas en la parroquia Santa Bárbara.

3. Asignaturas y método de enseñanza en las escuelas de primeras letras

Partiendo de que el Estado encuentra en la instrucción uno de los mecanismos más idóneos para reproducir el orden social, resulta importante identificar las áreas de enseñanza en las escuelas de primeras letras, pues en éstas se hacía presente el ideal de ciudadano que se pretendía formar.

Así, para 1834, año en el cual se emite el primer decreto en materia educativa (Decreto para el establecimiento de escuelas primarias y su reglamento de funcionamiento, 1834) y una vez consumada la ruptura de la unión colombiana, se especifican como asignaturas de estudios: lectura y escritura, reglas elementales de aritmética, compendio de la gramática y ortografía de la lengua castellana, doctrina cristiana, fundamentos de la religión, las máximas de la moral, principios de urbanidad y cortesía práctica.

Para 1838 las asignaturas se mantienen con las siguientes variantes: se agrega a la preparación de los niños el estudio de la constitución del Estado, de las primeras reglas de aritmética con respecto a números enteros, denominador y regla de tres; se establecía una diferencia entre estas asignaturas y las que tomarían el grupo de niñas que sólo abarcaría: lectura, escritura, operaciones básicas de matemáticas, gramática y ortografía castellana, labores propias de su sexo, educación religiosa y moral. En el caso de las casas de enseñanza o cantonales se reglamentaba: compendios más extensos de gramática, ortografía castellana y geografía, urbanidad y moral, elementos de aritmética integral, decimal, comercial, la cubicación, la geometría práctica, el catecismo industrial, economía, catecismo de agricultura e historia moderna (Decreto

para el establecimiento de escuelas primarias y casas de educación, 1838).

El Reglamento de instrucción primaria de 1847, en su artículo dos, indicaba las materias de enseñanza para las escuelas principales, entre las cuales destacan: lectura y escritura, aritmética, dogmas de la religión y moral cristiana, urbanidad, economía social y doméstica, principios de gramática castellana. Mientras que para las escuelas femeninas se dispuso la enseñanza de: lectura y escritura, aritmética, religión y moral cristiana, urbanidad, prácticas de labores propias del sexo, dibujo natural, elementos de gramática castellana y elementos de geografía universal que comprendía la cosmografía, la geografía física y la política; y para las escuelas auxiliares se anexan, además de las contempladas en las principales, todas aquellas que promuevan el desarrollo industrial mediante el conocimiento práctico, como el dibujo lineal aplicado a la carpintería, albañilería y arquitectura.

En los referidos planes de enseñanza puede observarse la discriminación que se hizo presente entre los géneros: el sexo masculino era educado para legislar y asumir el gobierno, así como la conducción económica de la sociedad; mientras que el femenino recibía una formación centrada en los valores del hogar y la familia, recayendo en la mujer la responsabilidad de servir de base moral de la sociedad.

En materias morales, el respeto a la opinión debe ser siempre mayor en la mujer que en el hombre. Este podrá muchas veces verse obligado a quedarse a solas con su conciencia y a aplazar el juicio del público, sin arrojar por esto sobre su reputación una mancha indeleble; aquélla rara vez hará dudosa su conciencia, sin haber hecho también dudosa su justificación. Tal es la diferencia entre la condición social de uno y otro sexo, fundada en el diferente influjo que el honor de uno y otro ejercen en el honor y la felicidad de las familias (Carreño, 1965: 434).

Existió la necesidad de educar para el orden mediante las asignaturas de urbanidad, moral y doctrina cristiana, para de este

modo perseguir la expansión del modelo de sociabilidad deseado. De igual manera en los dos últimos reglamentos de instrucción aparece la figura de un “monitor general de orden en las escuelas” para ambos sexos, lo cual indica que la necesidad de imponer el orden social prevaleció entre las prioridades del nuevo modelo de sociabilidad.

En opinión de Beatriz González (1995), el proyecto de nación y ciudadanía que se produce con la ruptura de Colombia estuvo dirigido a modelar los grupos sociales por medio de normas que fueron recogidas en textos como las Constituciones, las gramáticas y los manuales de conducta, pues cada uno de ellos representaba una modalidad particular del disciplinamiento del aparato de vigilancia que concretaría el control social anhelado por la clase dirigente.

Un ejemplo concreto del disciplinamiento se encuentra en los manuales de urbanidad y moral que guiaban la enseñanza de las relaciones sociales, los cuales perseguían la paz y el orden que debían distinguir al hombre “civilizado”.

El *Manual de Carreño* es un ejemplo del interés que existía por la asignatura de urbanidad, y representó una guía-modelo diseñada para ajustar la compostura ciudadana en un proceso de construcción de las nuevas identidades colectivas.

Nuestros deberes para con el público están todos refundidos en el respeto a las sociedad y a la opinión. Respetando a la sociedad nos apartamos de todo acto que pueda profanar sus fueros, turbar la paz de las familias, o llamar la atención general de un modo escandaloso, respetando la opinión, nos adaptamos a los usos y prácticas sociales del país en que vivimos, armonizamos con las modas reinantes, ajustamos nuestra conducta moral al espíritu de verdad y de justicia que existe siempre con el criterio público el cual nos sirve como de faro en medio de los escollos de que está sembrado el mar de las pasiones, y nos aprovechamos, en suma, de todas las ventajas que ofrece el hábito de contemporizar con las convenciones sociales, de que la opinión es el hábito supremo (Carreño, 1965: 433).

El sistema de instrucción de la época fue ideado por los sectores de poder, los cuales perfilaban un proyecto de construcción de la nación mediante el cumplimiento de códigos culturales que perseguían la formación de un modelo de ciudadano, “(...) aquel que calla, que no discute, que no ve al otro (...) El Estado en su proyecto de formación nacional necesita de estos ciudadanos dóciles, reprimidos, prisioneros bajo las mascaradas de la urbanidad de las buenas maneras” (González, 1995: 447). Cumplir con estos principios de disciplinamiento representaba la garantía para alcanzar la “entrada al reino de la civilización, que equivale al ascenso social y al éxito en los negocios”.

Con el fin de lograr el fomento de este modelo educativo, el aparato gubernamental utilizó una enseñanza basada en el método de Bell y Lancaster¹. El método lancasteriano, o mejor conocido como el método de enseñanza mutua, resultó muy atractivo para el gobierno venezolano, el cual pretendía escolarizar a las masas. La importancia de este método radicaba en su economía y rapidez, podría decirse que significaba la maquinaria perfecta para una sociedad donde un grueso importante de su población carecía de algún medio educativo.

El método era de origen inglés, y su adopción en el sistema de instrucción pública de Venezuela se revela en casi todos los documentos de instrucción pública consultados: “Art. 2. En las escuelas de la capital se enseñará a leer y a escribir según el método combinado de Bell y Lancaster” (Decreto para el establecimiento de escuelas primarias y su reglamento de funcionamiento, 1834).

La principal propuesta de este método de enseñanza consistía en la reproducción de los saberes, lo que le permitía al maestro enseñar de doscientos hasta mil alumnos, resultando atractivo para

1 Andrew Bell (1753-1832) y Joseph Lancaster (1778-1838) pedagogos identificados con la inclusión educativa. Este último fue quien recibió del Libertador Simón Bolívar la misión de aplicar en Colombia su método de enseñanza masiva, el cual ya había sido experimentado en Londres a finales del siglo XVIII, donde éste logró atender a centenares de niños desasistidos.

una dirigencia gubernamental que no disponía de grandes recursos económicos y que necesitaba de resultados inmediatos a nivel educativo.

Según Saldarriaga (2002), la innovación del método consistía en la utilización de un grupo de monitores, quienes eran alumnos seleccionados por sus capacidades de aprendizaje. Estos discípulos serían entrenados para ayudar a quienes se les dificultara el proceso, es decir, quienes ya dominaban las lecciones se encargaban de dirigir las prácticas de los menores y los corregían. Esto no sólo le facilitaba la labor al maestro, sino que le permitía modelar con más tiempo la conducta de los niños; la mecánica consistía en llevar un ritmo uniforme y escalonado de adquisición de conocimientos, a partir de la repetición y la corrección.

Para abordar las lecciones, no se utilizaban libros ni cuadernos individuales, todos los conocimientos se hallaban escritos en grandes carteles, dispuestos en los muros del aula de clase, y su uso se orientaba por un conjunto de órdenes que permitía dirigir con precisión casi militar los movimientos colectivos, como: manos atrás, trazar la A, girar hacia el tablero, entre otros. De acuerdo con Saldarriaga (2002), este mecanismo de emulación sólo perseguía un fin disciplinario, con el propósito de garantizar el orden y la obediencia.

El espacio físico era de suma importancia en la aplicación del método y consistía en un gran salón amoblado con largos bancos donde el niño que alcanzaba con éxito la lección escalaría de puesto hasta llegar al extremo derecho del banco, lo cual le garantizaba el cargo de monitor, lo que indica que estos eran de carácter rotativo.

Al respecto, las fuentes primarias consultadas presentan múltiples solicitudes de enseres, evidenciándose que los postulados de este método intentaron ser aplicados en las escuelas de la provincia. Así lo demuestra el presupuesto de gasto por mobiliario que hiciera Luís de Vicente (1852), preceptor encargado de la escuela pública de la parroquia San Carlos del Zulia:

Por la composición de tres mesas largas de escribir los niños, con sus correspondientes bancas.....2 reales.

Por la hechura de una mesa de escribir de 5 varas de largo i media id de ancho, con sus respectivas bancas..... 8 reales.

Por hacer una mesa de una i cuarta varas de largo i una vara de ancho con su gaveta para guardar lápices i otros útiles en pequeño de la escuela..... 3,50 reales.

Con este método de enseñanza los gobernantes buscaban masificar el sistema escolar, en el cual los niños debían conformar una multitud obediente a una misma voluntad a fin de garantizar el orden y la paz y, simultáneamente, conseguir el “progreso civilizatorio”. La nueva república estaba a las puertas del modelo de escuela reproductiva del capitalismo que Europa presentó a partir del siglo XVIII; éste se caracterizó por difundir las ciencias, las artes y los oficios, es decir, el modelo de escuela que se sostiene a través del “sometimiento ideológico como base esencial de la reproducción de la fuerza de trabajo y de las relaciones de producción dominante” (Palacios, 1991: p. 103).

Conclusiones

La idea de educar por medio de una pedagogía de control y vigilancia persiguió en Maracaibo el establecimiento de prácticas de disciplinamiento social, con el fin de formar ciudadanos obedientes. De allí la importancia de que el educando desde muy corta edad aprendiera los valores propios del orden imperante: obediencia, respeto a la autoridad, disciplina y conocimientos útiles o productivos.

Para el logro de esta meta, la dirigencia regional y local impulsó la aplicación del método de enseñanza lancasteriano, pues éste garantizaba la propagación de los saberes en la población escolar, así como el disciplinamiento de ésta.

La escuela, entonces, ejerció dos funciones primordiales para el incipiente Estado venezolano de mediados del siglo XIX: por un lado la transmisión de valores, concepciones, formas de interpretar

el mundo que poseían las clases hegemónicas de aquella sociedad, en particular la elite maracaibera; a su vez, la capacitación de nuevas generaciones, mediante la calificación en ciertas destrezas y conocimientos para el trabajo productivo, a fin de que éstas se insertaran plenamente a la dinámica del sistema capitalista.

De igual manera, en la instrucción pública se introdujo una clara diferenciación entre la formación de los géneros: mientras que los niños eran preparados para el trabajo y la conducción política, las niñas sólo recibían conocimientos generales y valores relacionados con el ámbito familiar. La educación del género femenino no fue una prioridad para las elites y la dirigencia política del momento, principalmente porque las mujeres aún no estaban incorporadas a la dinámica productiva. En consecuencia, sólo las familias pudientes podían garantizar que sus hijas recibieran la educación inicial o primaria; entre tanto, la dirigencia gubernamental incorporaba en las escuelas públicas a un número mayor de niños en comparación con la cifra de niñas escolarizadas.

Referencias

- CARDOZO GALUÉ, Germán (1991). *Maracaibo y su región histórica. El circuito agro-exportador (1830-1860)*. Colección Centenario de L.U.Z. Maracaibo: Editorial de la Universidad del Zulia.
- CARREÑO, Manuel (1965). *Manual de urbanidad y buenas maneras*. Caracas: Distribuidora Escolar.
- CARVAJAL, Leonardo (1983). La educación en el proceso histórico venezolano (II). Caracas: Cooperativa Laboratorio Educativo. *Cuadernos de Educación*, N° 61.
- Constitución de Venezuela, 1830. En: *Historia multimedia de las Constituciones de Venezuela y los países bolivarianos*. Creación, producción y dirección de Juan M. Lares. Asociación para la enseñanza asistida por computador.
- DE VICENTE, Luis (1852). Presupuesto del gasto para la reparación del mobiliario de la escuela pública de la parroquia San Carlos del Zulia. En: *Archivo Histórico del Zulia*. Año 1852: T. 19, L.24.

- Decreto para el establecimiento de escuelas primarias y su reglamento de funcionamiento (1834). En: *Archivo Histórico del Zulia*. Año 1834, T.4, L.11.
- Decreto de la diputación provincial para el establecimiento de la escuela de marinería (1846). En: *Archivo Histórico del Zulia*. Año 1846, T.16, L.2.
- Decreto para el establecimiento de escuelas primarias y casas de educación (1838). En: *Archivo Histórico del Zulia*. Año 1838, T.2, L.4.
- Editorial (1837). Resumen de la memoria presentada por el Gobernador á la Diputación provincial al abrir sus sesiones en 1 de Noviembre de 1837. *El Constitucional de Maracaibo*. Trim. 6, Nº 60, Maracaibo, 10 de diciembre de 1837.
- Editorial (1838). Instrucción primaria. *El Constitucional de Maracaibo*. Trim. 8, Nº 76, Maracaibo, 20 de mayo de 1838.
- Escuelas primarias, así públicas como privadas (1841). En: *Archivo Histórico del Zulia*. Año 1841, T 23. L 27. F 193.
- Escuelas primarias, así públicas como privadas (1843). *Archivo Histórico del Zulia*. Año 1843, T. 8, L. 12, F. 33.
- Escuelas primarias, así públicas como privadas (1849). En: *Archivo Histórico del Zulia*. Año 1849, T 20, L 14, F 50.
- Escuelas primarias, así públicas como privadas (1850). En: *Archivo Histórico del Zulia*. Año 1850, T 22. L 35. F 13 (vto).
- FERNANDEZ, Rafael (1997). Educación. En: *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2º Edición. Caracas: Fundación Polar, pp. 173-183.
- GONZALEZ, Beatriz (1995). Modernización y disciplinamiento. La formación del ciudadano: del espacio público al privado. En: *Esplendores y miserias del siglo XIX. Cultura y sociedad en América Latina*. Caracas: Monte Ávila Editores.
- GRISANTI, Ángel (1933). *La instrucción pública en Venezuela. Época colonial, la independencia y primeros años de la república*. Barcelona: Editorial Araluce.
- MÁRQUEZ, Alexis (1964). *Doctrina y proceso de la educación en Venezuela*. Caracas.
- Memoria del concejo municipal de Maracaibo (1849). En: *Archivo Histórico del Zulia*, Año 1849, T.19, L.29.

- PALACIOS, Jesús (1991). La educación en el siglo XX: la crítica radical (III). Caracas: Cooperativa Laboratorio Educativo. *Cuadernos de Educación*, N° 140.
- PARRA, Ileana (2002). Inicios de la instrucción pública en la Maracaibo republicana. *Revista Historia Caribe* [Revista en línea]. Disponible: http://www.ocaribe.org/investigación/historia_caribe/7/estado_educación_3.htm#_ftn2. [Consulta: 2006, junio 13].
- Reglamento de instrucción primaria (1847). En: *Archivo Histórico del Zulia*. Año 1847, T.4, L.20. F.184-189 (vto).
- Resolución para la creación de la escuela de agricultura (1844). En: *Archivo Histórico del Zulia*. Año 1844, T.13, L.3.
- SALDARRIAGA, Oscar (2002). Matrices éticas y tecnológicas de formación de la subjetividad en la pedagogía colombiana, siglos XIX y XX. En: <http://www.javeriana.edu.co/cuadrantephi/ideario/idea-rio5a.htm>. [Consulta: 2006, mayo 20].
- URDANETA, Arlene (1998). *Autonomía y federalismo en el Zulia*. Maracaibo: Secretaría de Gobierno del Zulia-Fondo editorial Tropykos.
- ZURETTI, Juan (1988). *Breve historia de la educación*. Buenos Aires: Editorial Claridad.